



Balmaceda Nº1356 - Fono Fax 8153313
OC.24596 CPA/JHC/TUPA/yff.

**CONTRATO DE REPARACIONES
ESCUELA EL ROTO CHILENO, RBD 10689-5
(MANTENCIÓN)**

En Talagante, a 03 de octubre del 2019, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. Nº 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, cédula de identidad Nº [REDACTED] domiciliado en Balmaceda Nº1356 Talagante y la empresa JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES EIRL, R.U.T. Nº76.334.546-7, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES, cédula de identidad Nº [REDACTED], chileno, Montajes y Proyectos Industriales, domiciliado en [REDACTED], comuna de Talagante, Teléfono [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente contrato de instalación el Sr. Juan Carlos Abarzúa Paredes, se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en **Escuela El Roto Chileno**, lo siguiente: Instalación puerta pino, puerta terciado, cambio vidrio roto, cambio wc, led redondo, cambio tapas de baño, cambio ubicación de enchufes Kinder y Pre Kinder, instalación gabinetes red húmeda, cerraduras dormitorio oficina estacionamiento del establecimiento educacional. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto Nº1211/19, de fecha 10 de septiembre de 2019.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Don Juan Carlos Abarzúa, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 04 de octubre y se concluirán a más tardar el día 14 de octubre del 2019, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

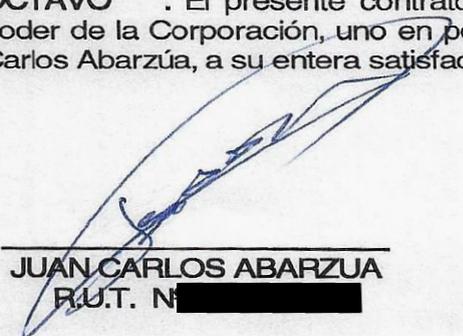
CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de un millón ciento cuatro mil novecientos quince pesos (\$1.104.915) IVA incluido, pagaderos a treinta (30) días, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

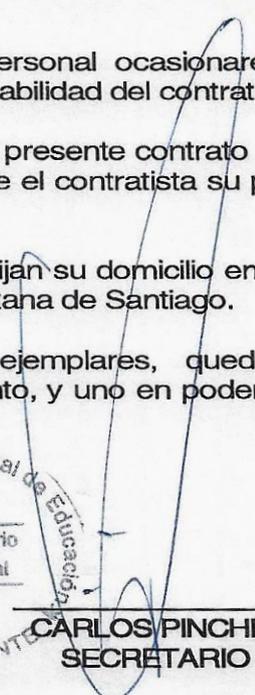
SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento, y uno en poder del Sr. Juan Carlos Abarzúa, a su entera satisfacción



JUAN CARLOS ABARZUA
R.U.T. Nº [REDACTED]





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL